Archivo General de la Nación

# RESOLUCIÓN No. 0291

22 de mayo de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2026"

## LA SECRETARIA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

## JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 y demás normas concordantes y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN tiene como misión liderar la política de archivo y gestión documental del Estado, coordinar el Sistema Nacional de Archivos y la Red Nacional de Archivos, conservar el patrimonio documental de la Nación, salvaguardar los derechos ciudadanos y garantizar el acceso a la información pública, así como contribuir al mejoramiento de la eficiencia de la gestión pública y a la lucha contra la corrupción.

Que, mediante el Decreto 158 de 2022, se asignó a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental la función de "Desarrollar los diferentes procesos técnicos tendientes a la organización, (clasificación, ordenación y descripción), la conservación, restauración, reprografía, divulgación y puesta al servicio de los documentos que conserva el Archivo General de la Nación".

Que, en consonancia con las funciones anteriormente señaladas, el mismo Decreto 158 de 2022 asignó a la Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas la función de "Orientar el diseño e implementación de estrategias y procedimientos para la administración, custodia, seguridad, reserva, conservación y preservación de los archivos de las entidades liquidadas y/o encomendados al Archivo General de la Nación según la legislación y normativa".

Que, de conformidad con la Resolución No. 382 de 2022 "Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN No. 0291

22 de mayo de 2026

Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones", corresponde al Grupo de Conservación y Restauración, entre otras funciones, proponer políticas, normas, planes, programas, proyectos, estrategias y procedimientos para recuperar y conservar el patrimonio archivístico y documental de la Nación; diseñar estrategias y programas en materia de conservación y recuperación del patrimonio documental conservado en archivos públicos y privados; adelantar acciones de conservación preventiva, conservación y restauración sobre el acervo documental del AGN y los fondos documentales entregados en custodia; así como proponer, elaborar e implementar nuevos métodos y técnicas científicas orientadas al fortalecimiento del trabajo interdisciplinario relacionado con la conservación y restauración del patrimonio documental.

Que, en ejercicio de las funciones misionales anteriormente descritas, se ha identificado que una parte significativa del acervo documental histórico y de los fondos provenientes de entidades liquidadas presenta diversos niveles de deterioro ocasionados por factores físicos, químicos y biológicos, tales como desgarros, fragilidad estructural, acidez y síndrome del vinagre en soportes de acetato, entre otros, circunstancias que comprometen la estabilidad física, funcional y material de los documentos bajo custodia de la Entidad.

Que, para estabilizar dichos procesos de deterioro, detener las dinámicas de degradación y recuperar la integridad física y funcional de los documentos, resulta indispensable adelantar tratamientos técnicos especializados de conservación y restauración directamente sobre los soportes documentales, actividades que requieren el uso obligatorio de materiales, herramientas e instrumentos con especificaciones químicas y mecánicas altamente rigurosas y compatibles con los principios universales de conservación y restauración documental.

Que, actualmente, parte de los materiales e insumos especializados requeridos para el desarrollo de dichas actividades se encuentran agotados o disponibles en cantidades insuficientes en los laboratorios de la Entidad, situación que limita la capacidad operativa y técnica del Grupo de Conservación y Restauración y de la Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas para atender oportunamente las necesidades de intervención del patrimonio documental bajo custodia del Archivo General de la Nación.

RESOLUCIÓN No. 0291

22 de mayo de 2026

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las funciones asignadas y de las metas establecidas en el Plan de Acción por Dependencias, la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental y la Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas requieren adquirir insumos especiales de alta calidad, indispensables para el desarrollo de los procesos de conservación, restauración, estabilización e intervención técnica del patrimonio documental.

Que, para atender la necesidad descrita, se requiere la adquisición de un lote conformado por treinta y cinco (35) ítems de insumos especializados para conservación y restauración documental, clasificados en herramientas manuales y de precisión, papeles y soportes de grado conservación, adhesivos especializados, equipos térmicos y elementos auxiliares, necesarios para la ejecución de procesos técnicos de intervención documental.

Que, dentro de los bienes requeridos se encuentran herramientas manuales y de precisión tales como espátulas metálicas y de teflón, bisturís, pinzas, pinceles sintéticos de restauración y herramientas de corte; papeles japoneses y soportes de grado conservación como Tengujo, Haini Tosa Kozo y películas estables tipo Mylar, caracterizados por su resistencia estructural y neutralidad química; adhesivos de alta pureza, reversibles e inertes, como la metilcelulosa; así como estaciones de soldadura para espátulas térmicas, textiles especializados libres de aglutinantes y elementos destinados a labores de prensado y estabilización documental.

Que, el objetivo principal del presente proceso consiste en dotar oportunamente al Grupo de Conservación y Restauración y a la Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas de los materiales, adhesivos, herramientas e insumos especializados necesarios e idóneos para ejecutar planes, proyectos y procesos de intervención directa sobre bienes documentales, incluyendo actividades de limpieza, consolidación, unión de rasgaduras, injertos y devolución de plano, garantizando intervenciones ajustadas a los principios universales de restauración, tales como reversibilidad, legibilidad y estabilidad a largo plazo.

Que, la adquisición de los insumos especializados objeto del presente proceso resulta altamente conveniente e indispensable, por cuanto se encuentra directamente orientada al cumplimiento de las metas institucionales y de los

fines esenciales asignados al Archivo General de la Nación en materia de protección, recuperación y salvaguarda del patrimonio documental de la Nación.

Que, tanto la Ley 80 de 1989 como la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, imponen al Estado la obligación de asegurar la conservación, preservación y adecuada custodia del patrimonio documental, razón por la cual la ausencia de los insumos especializados requeridos impediría a la Entidad ejecutar adecuadamente su misionalidad, generando un riesgo de pérdida irreparable de la memoria histórica de la Nación y afectando el derecho ciudadano de acceso a la información pública.

Que, entre los proyectos de inversión del Archivo General de la Nación se encuentra el Proyecto 2 denominado "Fortalecimiento de la política de archivos y gestión documental para la transparencia y el acceso a la información pública nacional", cuyos recursos respaldan la presente adquisición, en consideración a que la preservación física del patrimonio documental constituye un requisito indispensable para garantizar la disponibilidad, acceso y consulta de la información pública.

Que, la materialización de la política archivística, de los principios de transparencia y del derecho de acceso a la información pública depende necesariamente de la adecuada conservación de los soportes documentales, toda vez que la degradación física, química o biológica de los documentos compromete su permanencia, consulta y disponibilidad para la ciudadanía y las entidades del Estado.

Que, en consecuencia, dotar al Grupo de Conservación y Restauración y a la Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas de los insumos especiales necesarios para estabilizar y restaurar los acervos documentales bajo custodia del AGN constituye una acción directa, necesaria e ineludible para garantizar el acceso de los ciudadanos a los archivos y el cumplimiento de las metas establecidas dentro del proyecto de inversión institucional.

Que, el proyecto de inversión identificado como "C-3302-1603-12-20302B – Fortalecimiento de la Política de Archivos y Gestión Documental para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública Nacional", con Código BPIN 202300000000013, tiene como áreas responsables la Subdirección de Gestión

del Patrimonio Documental y la Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas, siendo ejecutado, entre otros, por el Grupo de Conservación y Restauración.

Que, desde esta perspectiva, para la adecuada ejecución del referido proyecto de inversión se requiere contratar la adquisición de insumos especiales destinados a la conservación y restauración del patrimonio documental, consistentes en un lote de treinta y ocho (38) ítems especializados que incluyen herramientas de precisión, papeles de grado conservación, adhesivos, equipos térmicos y reactivos químicos, con sus respectivas cantidades y especificaciones técnicas.

Que, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso tiene como propósito fundamental dotar de manera oportuna al Grupo de Conservación y Restauración y a la Subdirección de Archivos de Entidades Liquidadas de los materiales e insumos estrictamente necesarios para ejecutar procesos técnicos de intervención física, estabilización y recuperación de documentos históricos y fondos documentales que presentan deterioro, garantizando intervenciones seguras que permitan prolongar el ciclo vital de los soportes y asegurar la salvaguarda de la memoria histórica custodiada por el Archivo General de la Nación.

Que, en consideración con el objeto y las características de los bienes a adquirir, se considera necesario contratar la adquisición de insumos especiales para la restauración del patrimonio documental, a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con un proveedor especializado que cumpla con las especificaciones técnicas y o garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Que el AGN, a través de la Coordinación del Grupo de Restauración y Conservación, realizó el respectivo análisis del sector y estudios del mercado, con base en el cual se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/TE ($120.934.311,50)**, incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para el

cumplimiento del contrato, la cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22726 de 2026. distribuidos así:

| POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| C_3302_1603_12_20302B_3302077 | Nación | 10 | CSF | $85.471.394 |
| C_3302_1603_12_20302B_3302071 | Nación | 10 | CSF | $35.462.917,50 |

Que, dada las características del servicio y el objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Archivo General de la Nación, corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, así como en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

| Acuerdo Comercial con | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | NO | NO | NO |
| **México** | | SI | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO |
| **Reino Unido** | | SI | NO | NO | NO |
| **Israel** | | SI | NO | NO | NO |

Que, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO, el día 11 de mayo de 2026, publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II, el proyecto de pliegos, los estudios previos, especificaciones técnicas, matriz de riesgos y demás Formatos y Anexos del Proceso SASI-004-2026, donde se detallan los requerimientos de la entidad.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria en la Plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones al proceso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 la Entidad realizó la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES en razón a su cuantía, y durante el plazo establecido en el cronograma

se presentó únicamente una solicitud de limitación que cumplen con los requisitos legales, en virtud de lo cual, el presente proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso SASI-004-2026, será el publicado en la plataforma SECOP II; en caso de cualquier modificación, se realizará mediante Adenda, que igualmente se publicará en la plataforma de SECOP II.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Ordenar la apertura del Proceso SASI-004-2026, en los siguientes términos:

Objeto: "Adquirir insumos especiales para la restauración del patrimonio documental."

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

**Artículo 2°.** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la página Web del sistema electrónico SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-iil donde los interesados en participar podrán consultar los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el pliego de condiciones definitivo, así como sus Formatos y Anexos.

**Artículo 3°.** El presupuesto oficial para el proceso SASI-004-2026 será de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/TE ($120.934.311,50) incluido** IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: Los recursos de inversión del presente proceso se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.22726 de 2026.

| POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| C-3302-1603-12-20302B-3302077-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | $85.471.394 |
| C-3302-1603-12-20302B-3302071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTADO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | $35.462.917,50 |

**Artículo 4°.** El Cronograma del presente Proceso SASI-004-2026 será el indicado en la plataforma SECOP II. Las modificaciones se reflejarán directamente en las Adendas respectivas y para la apertura del proceso corresponde al siguiente:

| | |
|---|---|
| **Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo** | 22/5/2026 07:00 PM |
| **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección** | 22/5/2026 07:00 PM |

RESOLUCIÓN No. 0291

22 de mayo de 2026

| | |
|---|---|
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 27/05/2026 5:00 PM |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 29/05/2026 11:59 PM |
| Plazo máximo para expedir adendas | 01/06/2026 7:00 PM |
| Presentación de Ofertas | 03/06/2026 10:00 AM |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 03/06/2026 10:05 AM |
| Informe de presentación de ofertas | 03/06/2026 10:10 AM |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 09/06/2026 11:59 PM |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 12/06/2026 5:00 PM |
| Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes | 16/06/2026 07:00 PM |
| Apertura del sobre económico | 17/06/2026 9:00 AM |
| Fecha realización subasta | 17/06/2026 3:00 PM |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 19/06/2026 2:00 PM |
| Firma del Contrato | 19/06/2026 7:00 PM |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 24/06/2026 3:00 PM |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. | 24/06/2026 7:00 PM |

**Artículo 5°.** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

**Artículo 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN No. 0291

22 de mayo de 2026



YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

**Proyectó**: Auradelia Negrette Sáenz - Contratista OAJ

**Revisó SEG:** Laura Marcela Astudillo Sanjuán – Abogada Contratista SEG

**Aprobó:** Margarita Cecilia Arrieta Ramírez- Jefe OAJ